

II. Autoridades y Personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se concede la excedencia voluntaria al Secretario de la Justicia Municipal don Pedro Ballesteros del Corral.

Con esta fecha, y accediendo a lo solicitado por don Pedro Ballesteros del Corral, Secretario de tercera categoría de la Justicia Municipal, en la actualidad en situación de excedencia forzosa, por supresión del Juzgado Comarcal que servía, se ha acordado declarar a dicho funcionario en situación de excedencia voluntaria, por un plazo no inferior a un año, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 52 del Decreto Orgánico, de 16 de diciembre de 1955.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de febrero de 1961.—El Director general, Vicente González.

Sr. Subdirector general de la Justicia Municipal.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 1 de marzo de 1961 por la que se nombra Jefe Superior de Administración del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública a don José Antonio Jaques Mesón.

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones que me están conferidas en el apartado d) de la norma primera de la Orden Circular de la Presidencia del Gobierno de 5 de octubre de 1957, he tenido a bien nombrar, con efectividad del día 22 del pasado mes de febrero, Jefe superior de Administración de la Hacienda Pública, Diplomado de Inspección, con destino en la Delegación de Hacienda en la provincia de Cádiz, a don José Antonio Jaques Mesón, que es Jefe de Administración de primera clase, con ascenso, del mismo Cuerpo en la expresada Dependencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de marzo de 1961.

NAVARRO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 14 de marzo de 1961 por la que se convoca concurso-examen para la provisión de cuatro plazas de Asesores-Inspectores del Servicio de Asesoramiento e Inspección de las Oficinas de Iniciativas y Reclamaciones.

Ilmo. Sr.: En virtud de lo preceptuado en el artículo cuarto del Decreto de 19 de enero último, por el que se organiza el Servicio de Asesoramiento e Inspección de las Oficinas de Iniciativas y Reclamaciones, y en armonía con la facultad reconocida en orden a su gradual puesta en marcha en el artículo tercero de la misma disposición, esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto la convocatoria de concurso-examen para la provisión de cuatro plazas de Asesores-Inspectores del referido Servicio, con sujeción a las siguientes bases:

1. Podrán tomar parte los funcionarios públicos con destino en puestos de la Administración del Estado para cuyo desempeño se exija título de Licenciado en Derecho o en Ciencias Políticas y Económicas.

2. Los aspirantes solicitarán su concurrencia mediante instancia, cuyo modelo se adjunta, dirigida al Subsecretario del Departamento en que se halle encuadrado el Cuerpo a que pertenece, y presentada dentro del plazo de los quince días siguientes al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3. Con la instancia se harán constar, conforme al modelo que también se acompaña, los siguientes datos:

a) Nombre y apellidos, fecha de nacimiento, naturaleza y domicilio.

b) Cuerpo al que pertenece, categoría en el mismo y destino que actualmente desempeña.

Fecha de ingreso en el Cuerpo, destinos que ha servido en el mismo y tiempo de permanencia en ellos.

c) Otros Cuerpos a los que haya pertenecido o pertenece, categoría alcanzada y situación en que se encuentra respecto de ellos. Otras actividades que ejerza o haya ejercido.

d) Títulos o Diplomas que ostente, cursos de selección o especialización a que haya asistido, publicaciones de las que sea autor, idiomas que posea y cualesquiera otros méritos relacionados con su experiencia y capacidad administrativas.

4. Las Subsecretarías departamentales, dentro de los quince días siguientes al de finalización del plazo anterior, procederán al estudio de las solicitudes presentadas y a la valoración de la experiencia y capacidad administrativa del aspirante, acreditadas al servicio del Departamento.

Con el informe sobre este extremo, las remitirán a la Presidencia del Gobierno, dentro de los diez días siguientes.

5. La selección de aspirantes se realizará por una Comisión integrada por el Secretario General Técnico de la Presidencia del Gobierno o funcionario en quien delegue, que la presidirá; el Jefe del Servicio de Asesoramiento e Inspección, el Director del Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios, un Catedrático de Derecho-Administrativo y el Jefe del Ga-